

quedará en la casa, pues no se encuentran entre nuestros labradores corazones bastante duros para arrojarla de ella, la condicion del primogénito será mucho mas desgraciada que la de sus demas hermanos que se hallan ya establecidos.

Yo no puedo temer que personas dotadas de sentimientos de justicia y de equidad y atentas al procomunal dejen de considerar que no es posible que la ley que guarda consideraciones á las esperanzas de los hijos que se casen dentro de diez años despues de publicado un Código que condena el antiguo sistema, deje de guardarlas á los hijos que se casaron á la sombra de este mismo antiguo sistema, cuando todavia no le habia reprobado el legislador; y asi que no puedo abrigar dudas en que se reconocerá la necesidad de poner al fin del capitulo de los herederos forzosos la indicada disposicion transitoria y reparadora, que todo lo concilie obligando á los hermanos del hijo casado antes de la publicacion del Código, al cual sea la voluntad del padre favorecer segun le permitia hacerlo el fuero bajo el cual dicho hijo se casó, á respetar el testamento de este padre, como respetar deberán en el caso del artículo 1264 su donacion hecha en capitulaciones matrimoniales, y de cuyo artículo deberán en tal caso desaparecer las palabras, que por limitar su disposicion excepcional á dichas capitulaciones matrimoniales se hallarian en contradiccion con la que se ha manifestado deberse añadir al fin del capitulo de los herederos forzosos: y no pudiendo abrigar tales temores debo poner fin á mi tarea, que como he dicho ya deseo mantener encerrada dentro los límites de una cuestion de economía agricola, y no hacer de ella una cuestion política, ni social.

Concluyo pues suplicando á V. E., que en su elevada eualidad de Consejero de la Corona y de especial encargado del fomento de los intereses agricolas de nuestra Patria, se digne hacer que sean estos intereses atendidos, salvándolos de la ruina con que en las provincias catalanas los amenaza el proyecto de Código civil haciendo indispensables divisiones y subdivisiones, que no puede admitir la medida de sus labores, reducidas ya en general al mínimo posible.

Nada mas lejos de mi que desear se perpetuen y sancionen los vicios de que real y efectivamente adolezcan nuestros fueros y nuestras costumbres, pero ansio sí que al corregirse estos vicios no se caiga en graves errores cuyas consecuencias sienten ya otros países, que serian de imposible reparacion, y nos empeñarían en una pendiente en cuyo fondo se encuentra la ruina de las familias, y hasta la falta de las subsistencias indispensables al linage humano.